



**Vigésima Séptima Reunión del Comité Directivo Ejecutivo del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación — Panamérica (RASG-PA ESC/27)**  
Ciudad de México, México, 13 al 14 de diciembre de 2016

**Cuestión 4 del  
Orden del Día:**

**Informes de los Proyectos del RASG-PA**

4.2 “Grupo Regional de Investigación de Accidentes Aéreos” (GRIAA) de los Estados de Centroamérica

**ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL GRIAA**

(Presentada por COCESNA/ACSA)

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	
Con la presente Nota Informativa (NI), el Grupo Regional de Investigación de Accidentes Aéreos (GRIAA), informa a la reunión de los avances que el proyecto de establecimiento del grupo regional de investigación está teniendo en lo que respecta las bases legales del mismo.	
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li></ul>
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• GASR - Hoja de Ruta de la Seguridad Operacional al nivel mundial</li><li>• Anexo 13 - <i>Investigación de accidentes e incidentes de aviación</i></li><li>• Doc 9946 - <i>Manual sobre organizaciones regionales de investigación de accidentes e incidentes</i></li></ul>

**1. Introducción**

1.1 A principios de este año, ACSA conformó un grupo de trabajo integrado por los asesores legales de cada Autoridad Centroamericana, con la finalidad de elaborar un documento regional que le diera vida al Grupo Regional de Accidentes e Incidentes Aéreos (GRIAA).

1.2 El Acuerdo de Entendimiento nace de las recomendaciones formuladas por la Reunión departamental de investigación y prevención de accidentes (AIG) (2008) (AIG/08) celebrada en Montreal, Canadá, del 13 al 18 de octubre de 2008, y en particular la Recomendación 6/3 a), en la que se insta a los Estados contratantes a que realicen investigaciones de seguridad operacional con arreglo al Artículo 26 del Convenio de Chicago y el Anexo 13 cuando ocurra un accidente en su territorio y a que procuren apoyo regional si no se dispone de capacidades o recursos.

1.3 Dicho documento recibió las observaciones y aportes técnicos de los funcionarios encargados de llevar el proceso de Accidentes e Incidentes de cada Estado por lo que es un documento consensuado técnico y legalmente, en el cual los Estados pueden delegar total o parcialmente la realización de la investigación en una organización regional de investigación de accidentes e incidentes graves, por acuerdo y consentimiento mutuos.

## **2. Discusión**

2.1 En virtud de lo mencionado en la introducción, se acordó que dicho apoyo por parte de ACSA/COCESNA no le implicaría costo adicional a los Estados. Esto con la finalidad de solventar las trabas que suponía presupuestar el aporte Estatal para el proyecto dado a que los presupuestos se manejan anticipadamente.

2.2 De esa forma, cada representante se llevó el proyecto a sus respectivos Estados en busca de la aprobación del documento consensuado. En virtud de que el tiempo para consensuar el mismo de forma regional fue demasiado tardado, sin llegar inclusive a un acuerdo entre los Estados Centroamericanos de forma conjunta, se optó por hacer acuerdos bilaterales entre los países Centroamericanos y ACSA.

2.3 Estos acuerdos bilaterales ya fueron consensuados entre las partes interesadas y se estima se suscriban en el primer semestre del 2017. En el caso de Costa Rica, ante la próxima auditoría de la OACI y dado a que específicamente tienen una observación en ese sentido, se ha decidió tramitar el acuerdo bilateral Costa Rica-ACSA lo más pronto posible para darle vida al proyecto y no atrasarse con la aprobación por parte de los otros Estados y a su vez, atender el punto de la auditoría.